



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2023-MDP/GM



Paimas, 07 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 223-2023-UGRD-MDP-JNSCH-ST, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 1543-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 673-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N°397-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **SOBRE APROBACION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA : "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE LA QUEBRADA ALGODONAL DEL C.P DE ALGODONAL, DISTRITO DE PAIMAS ,PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio de legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres en el Informe N° 223-2023-UGRD-MDP-JNSCH-ST, de fecha 30 de noviembre de 2023, señala que a través del DECRETO SUPREMO N° 130-2023-PCM, donde se prorroga el estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, donde establece ejecutar medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias para reducción del Muy Alto Riesgo existente: por tal motivo alcanzo ficha de emergencia donde se toman medidas de prevención, para su aprobación: la cual consiste en Limpieza, Descolmatación y Protección de márgenes de la Quebrada Algodonal del S, P. Algodonal, del



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2023-MDP/GM

Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura. El cual se detalla descripción del presupuesto de la actividad de emergencia;

Que, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial Informe N°1543-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de fecha 30 de noviembre de 2023, solicita la aprobación de ficha de actividad de emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE MARGENES DE LA QUEBRADA ALGODONAL DEL C.P DE ALGODONAL, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S N° 072-2023-PCM, D,S N° 089-2023-PCM, D.S N° 110-2023-PCM, D.S N° 130- 2023-PCM; POR LLUVIAS INTENSAS, previa disponibilidad presupuestal, por un monto de S/ 33,137.25 (Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con 25/100 soles), por un plazo de 30 días calendarios, modalidad administración directa;

Que, el Asesor Legal Externo en el Informe Legal N° 673-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 07 de diciembre de 2023, es de OPINION: Resulta **procedente** emitir el acto resolutorio de aprobación de la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE MARGENES DE LA QUEBRADA ALGODONAL DEL C.P DE ALGODONAL, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S N° 072-2023-PCM, D,S N° 089-2023-PCM, D.S N° 110-2023-PCM, D.S N° 130- 2023-PCM; POR LLUVIAS INTENSAS, recomendando continuar el trámite administrativo respectivo en mérito al informe 1435-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC -J de 30 de noviembre de 2023;

Que, según el Informe N°397-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 07 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en otros indica que "(...) si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 33,137.25 (Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con 25/100 soles), en el Rubro de financiamiento, 00 Recursos Ordinarios, genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, según detalle:

PROGRAMA	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999- SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006412- INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN	
FUNCION	:	19-VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
DIVISION	:	042-VIVIENDA	
GRUPO FUNC.	:	0091-VIVIENDA	
FINALIDAD	:	0212131- LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	
META	:	91-0212131- LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	
IMPORTE	:S/	33,137.25	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	01 RECURSOS ORDINARIOS /02-RECURSOS DETERI	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	33,137.25
<b>TOTAL</b>			<b>33,137.25</b>

La actividad, es un medio de intervención sobre la realidad, mediante la realización secuencial e integrada de diversas acciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos específicos de un proyecto;

Como instrumento de planificación, la actividad establece un **cronograma y metodología**, siendo que, en el presente caso, nos encontramos ante acciones para el mejoramiento de la carretera antes mencionada, mejorando de esta manera parte de la problemática en que se encuentra dicha trocha carrozable y así dar beneficio a la población, en la zona de los Caseríos ALGODONAL hasta CACATURO, por lo que, el jefe de la División de Obras, solicita aprobación de la Actividad de Emergencia denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE MARGENES DE LA QUEBRADA ALGODONAL DEL C.P DE ALGODONAL, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DECLARADO EN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2023-MDP/GM

ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S N° 072-2023-PCM, D,S N° 089-2023-PCM, D.S N° 110-2023-PCM, D.S N° 130-2023-PCM; POR LLUVIAS INTENSAS siendo que, al no encontrar ninguna observación, recomienda emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley 27972 y las facultades delegadas a gerencia municipal con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR la Actividad de Emergencia denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION DE MARGENES DE LA QUEBRADA ALGODONAL DEL C.P DE ALGODONAL, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S N° 072-2023-PCM, D,S N° 089-2023-PCM, D.S N° 110-2023-PCM, D.S N° 130- 2023-PCM; POR LLUVIAS INTENSAS, por el importe de S/ 33,137.25 (Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con 25/100 soles), por un plazo de 30 días calendarios, modalidad administración directa;



**ARTÍCULO 2°.** – ENCARGAR a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes, debiendo realizar las coordinaciones y acciones necesarias para dicho fin, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.** – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

*Nilda C. Pasapera Abad*  
Abg. Nilda C. Pasapera Abad  
Gerente Municipal

